



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2015

Expte. N° 24.680/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 14 por la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que detectó un error en la Resolución CS N° 463/14, que aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO de esta Universidad para el período lectivo 2015, por tal motivo solicita se modifique en la parte correspondiente al "Receso Académico de Verano", donde dice: "a partir del 2 de enero de 2015", debe decir: "a partir del 4 de enero de 2016".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la Resolución CS N° 544/11,

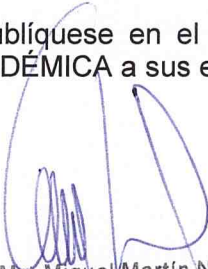
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

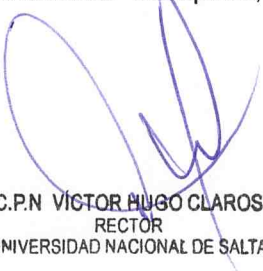
ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 463/14, como se consigna a continuación:

"Donde dice: "a partir del 2 de enero de 2015".
Debe decir: "a partir del 4 de enero de 2016".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1082-15